LEY DE 27 DE DICIEMBRE DE 1944

EMPRÉSTITO. - Autorízase contraerlo a la Alcaidía Municipal de Valle-grande (Dpto Santa Cruz), hasta la suma de Bs. 4.000.000.- para obras públicas.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República

Por cuanto la H.- Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1o. - Se autoriza a la Alcaldía Municipal de Vallegrande para contratar en el Banco Central de Bolivia u otra institución de crédito, un empréstito hasta la suma de cuatro millones de bolivianos (Bs. 4.000.000.-), con un interés no mayor del 6 % por año y una amortización del 5 %, con destino a la captación de aguas potables y obras públicas de la Provincia.

Artículo 2o. - El crédito a que se refiere el artículo anterior se hará efectivo por partidas, en la medida que requieran las obras.

Artículo 3o. - Con el fin exclusivo de garantizar el servicio de amortización e interés, se crean los siguientes impuestos:

- a) Bs. 1.- por quintal de tabaco que se extraiga de la Provincia;
- b) Bs. 1.- por quintal de chancaca que igualmente se extraiga de Vallegrande;
- c) bs. 5.- por botella de licores extranjeros que se interne a la Provincia;
- d) Bs. 1.- por litro de alcoholes y aguardientes que se produzca en la región;
- e) Bs. 0.40 y 0.60 por cajetilla de cigarrillos negros y rubios respectivamente que se consuma dentro de la Provincia:
 - f) bs. 1.- por camión o automóvil que ingrese o salga de la ciudad de Vallegrande.

Artículo 4o. - Consolídase en favor de la garantía del servicio de amortización e interés del empréstito, el monto total de la asignación que le reconoce a Vallegrande el articulo 7o. de la ley de 1o. de diciembre de 1943.

Artículo 5o. - En caso de concederse el empréstito por el Banco Central de Bolivia, se hará efectivo siempre que exista margen en el monto de créditos concedidos al Estado al 31 de diciembre de 1943.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional. La Paz, 20 de diciembre de 1944.

A. Reyes Ortíz A. - G. Monroy Block, Convencional Secretario. - A. Zamorano, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 27 días del mes de diciembre de 1944 años.

G. Villarroel. - My. A. Quinteros.

Conc. L. 1-12-43.